

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
AUSTERIDAD DEL GASTO**

TERCER TRIMESTRE DE 2018

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Octubre 30 de 2018

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las directrices impartidas en la normatividad vigente, El plan de austeridad del gastos contemplado en el Artículo 83 la Ley 1873 de 2017, Decreto 984 de 2012, que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual estableció la obligatoriedad de verificar mensualmente el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la racionalización del gasto y la presentación de un informe trimestral sobre el grado de desempeño; se emite el presente informe correspondiente al tercer trimestre de 2018.

2. OBJETIVOS.

- Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos y ejecutados en el tercer trimestre de 2018, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia.
- Emitir recomendaciones que ayuden al mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la entidad.

3. MARCO LEGAL.

- **Ley 87 de 1997**, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1873 de 2017. Artículo 83. Plan de austeridad vigencia Fiscal 2018**. “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- **Decreto 2236 de 2017. Artículo 86. Plan de austeridad vigencia Fiscal 2018**. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- **Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV**. “Medidas de Austeridad del Gasto Público”.
- **Decreto 894 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998**. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- **Decreto 2445 de 2000**. “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998”
- **Decreto Nacional 2209 de 1998**. “Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998”.
- **Decreto 1737 de 1998**. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de

las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.

- **Directiva Presidencial 04 de 2012.** “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
- **Directiva presidencial 01 de 2016.** “Plan de Austeridad”.

4. METODOLOGÍA.

Para la realización del presente informe, se aplicó la siguiente metodología:

- Revisión del soporte normativo establecido en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, aplicable al INCI.
- Procedimientos analíticos de validación de variaciones en los gastos objeto de seguimiento en las medidas de austeridad, conforme a la información suministrada por las áreas responsables.
- Verificación una muestra aleatoria de contratos suscritos por prestación de servicios personales.
- Cruce de la información reportada por las áreas responsables, con los informes de ejecución presupuestal, y estados financieros con corte a septiembre 30 de 2018 publicados en la página web.
- Consulta de la información en la página web de la entidad.
- Verificación de documentos (informes) emitidos por las Oficina Asesora Planeación (OAP), Oficina Asesora Jurídica (OAJ), Gestión Humana, Administrativa y Financiera, publicados en la página web y en la carpeta pública del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS.

Se realizó seguimiento a los gastos del INCI con movimiento en el tercer trimestre de 2018. Las verificaciones se realizaron siguiendo una perspectiva contable, dado que las cifras contenidas en el mismo fueron tomadas del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y crédito público.

Es de tener en cuenta que como efecto de la aplicación del Régimen de Contabilidad marco normativo para entidades de gobierno según la resolución 533 de 2015 y resolución 182 de 2017 las cifras contenidas en algunos casos no son comparables por lo que no se presentarán las variaciones de un periodo contable a otro.

El gasto total al corte de septiembre 30 de 2018 ascendió a \$4.739 millones, presentando incremento del 16% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2017 que se estableció en \$4.070 millones.

El seguimiento realizado por la OCI a las cuentas asociadas con la austeridad fue de \$1.831 millones, que representando el 39% del total del gasto en el tercer trimestre de 2018.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y GASTOS RELACIONADOS A SERVICIOS PERSONALES.

5.1.1. Provisión de vacantes de personal. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.1 y Artículo 2.8.4.4.4. “Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año”.

La planta de personal del INCI, se encuentra integrada por setenta y dos (72) servidores públicos, en el transcurso del año 2018 se proveyeron nueve (9) nombramientos, cumpliendo con los requisitos legales según información suministrada por Gestión Humana.

La OCI, verificó que seis (6) cargos se encuentran provistos por la modalidad de encargos, de los cuales dos (2) son por funcionarios de carrera, lo que deja vacancia definitiva, hasta el nombramiento en propiedad.

Los gastos asociados a la planta de personal se encuentran respaldados por Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPS).

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS PLANTA A SEPTIEMBRE DE 2018						
DEPENDENCIA	Carrera	Libre Nombramiento y remoción	Provisional Temporal	Provisional	Vacancia Definitiva	TOTAL FUNCIONARIOS
DIRECCION GENERAL	0	4	0	0	0	4
OFICINA ASESORA DE JURIDICA	0	1	1	2	0	4
SECRETARIA GENERAL	0	1	0	1	0	2
SECRETARIA GENERAL - GRUPO GESTION HUMANA Y DE LA INFORMACION	0	0	1	6	0	7
SECRETARIA GENERAL GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	4	0	0	4	0	8
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3	1	0	3	1	8
SUBDIRECCION TECNICA	2	1	0	1	1	5
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION CENTRO ORIENTE Y REGION SUR	3	0	0	1	0	4
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION CARIBE Y REGION PACIFICO	6	0	0	0	0	6
GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA REGION LLANOS Y REGION EJE CAFETERO	4	0	0	1	0	5
GRUPO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA CIEGOS Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES	3	0	1	3	0	7
GRUPO DE INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMPRESOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	6	0	2	1	0	9
GRUPO DE INFORMACION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	0	0	0	3	0	3
TOTALES	31	8	5	26	2	72

Fuente: Gestión Humana y Pagina web. <http://www.inci.gov.co/transparencia/estructura-orgánica-y-talento-humano-2018>

5.1.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.2.

“Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.”

En el INCI no existen convenciones o pactos colectivos.

5.1.3. Horas extras y comisiones. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.3.

Para el tercer trimestre de 2018, el gasto asociado al rubro de horas extras ascendió de \$3.9 millones, pagos realizados a dos (2) servidores públicos del INCI, la variación del gasto fue de 14% en comparación con el segundo trimestre del año 2018.

Las horas extras se pagan mes vencido y se verificó el cumplimiento del artículo 14 del Decreto 999 del 2018, donde establece el límite de 100 horas al mes a cargo de los conductores, el siguiente es el movimiento del trimestre:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS										
HORAS EXTRAS TERCER TRIMESTRE										
RESOLUCION	FUNCIONARIO	CARGO	CANTIDAD	VR. DIURNAS	CANTIDAD	VR. NOCTURNAS	CANTIDAD	VR. DOMINICALES Y FESTIVOS	VR. TOTAL	MES
20181110001693 10-07-2018	CARLOS JOSE MARTÍNEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	30	177.832	27,5	228.217	0	-	406.049	Junio
20181110002023 10-08-2018	CARLOS JOSE MARTÍNEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	47,5	281.567	22,5	186.723	16	164.791	633.081	Julio
20181110002383 12-09-2018	CARLOS JOSE MARTÍNEZ CAMPOS	Conductor Mecánico	47,5	281.567	18,5	153.528	16	-	435.095	Agosto
20181110002383 12-09-2018	ANTONIO MARIA BETANCOURT	Auxiliar Administra.	47,5	24.983	22,5		16	55.961	80.944	Agosto
TOTALES				765.949		568.468		220.752	1.555.169	

Fuente: Gestión Humana, Cálculos de verificación

5.1.4. Contratación de Prestación de servicios y condiciones para contratar prestación de servicios.

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, literal a. En concordancia con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, establece que las entidades deberán abstenerse de: *“Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. “Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.”*

Decreto 1737 de 1998. Artículo 3 y Decreto 2209 de 1998 y reglamentarios. *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...”*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. *“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

Para el tercer trimestre de 2018, el gasto asociado al rubro de honorarios, remuneración de servicios técnicos ascendió a \$ 204.7 millones de saldo, donde el movimiento del trimestre equivalió a pagos por valor de \$89.6 millones, la variación del gasto fue de 15% en comparación con el segundo trimestre del año.

De julio a septiembre el INCI realizó los siguientes contratos:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS				
CONTRATOS CELEBRADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2018				
No.	TIPO	CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACION
1	Prestación de servicios	11	148.197.201,00	40%
2	Compra Venta	4	45.780.792,00	12%
3	Suministro	1	159.850.000,00	43%
4	Convenio Asociación	1	14.300.000,00	4%
	TOTAL	17	368.127.993,00	100%

Fuente: Publicación de Contratación Página Web/Transparencia, Cruce con SECOP y ORFEO. Cálculos propios.

Verificamos la celebración de contratos en el periodo julio a septiembre de 2018, donde la prestación de servicios equivale al 40% de la contratación total, distribuida en 6 contratos con personas naturales y 5 con jurídicas, se verificó el cumplimiento de la expedición de certificación de la Oficina de Gestión Humana corroborando la Insuficiencia de la Planta de Personal para atender las actividades contratadas.

5.1.5. Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad”. Y Decreto 1737 de 1998 Artículo 4. “Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad...”*

No se evidenció para el periodo de seguimiento la contratación de prestación de servicios personales calificados de forma continuada que superen la remuneración total mensual del cargo de Director de la Entidad.

5.1.6. Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.

En el periodo de revisión no se dio contratación de supernumerarios, ni se evidencia que en el transcurso del año se hayan contratado por esta modalidad.

5.1.7. Vacaciones Compensadas En Dinero. *Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.*

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano. Decreto 2236 de 2017.

Para el tercer trimestre de 2018, el INCI, no realizó pagos de indemnizaciones por vacaciones o compensación en dinero a funcionarios, sin embargo, se pagó la bonificación de vacaciones a los funcionarios que disfrutaron de ellas según las siguientes resoluciones:

- Res 1703-2018 Vacaciones – Esperanza Verdugo Sánchez
- Res 1843-2018 Vacaciones – Ferney Alejandro Pabón Perilla
- Res 2033-2018 Vacaciones – Juan Esteban Gómez Ramírez
- Res 2613-2018 Vacaciones – Andrea Carolina Cuadros Cortes

5.2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES:

Decreto 1737 de 1998. Artículo 6º. *“Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del estado...”*

Decreto 1737 de 1998. Artículo 8º. *“La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...”* *“En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.”*

Decreto 1737 de 1998. Artículo 9º: - *Modificado por el Art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001.* *“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.”*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.1.: *“Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.”*

Decreto 2236 de 2017 Artículo 86, literal b, Plan de Austeridad del Gasto. Establece que las entidades se abstendrán de: *“Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales, literal c, Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación”*

Verificada la información reportada sobre la contratación realizada en el tercer trimestre de 2018, publicada en la página web, y en SECOP, se pudo establecer que la entidad, no ha realizado contratos relacionados con estos objetos. De igual manera se verificó el movimiento contable y el informe de Ejecución Presupuestal de julio a septiembre de 2018, evidenciándose que no se ejecutaron recursos por este concepto, por lo que no se contraviene esta disposición.

El INCI dentro de sus procesos misionales cuenta con la imprenta para ciegos, donde se produce material que se entrega con carácter gratuito como dotación para las instituciones educativas y bibliotecas, con el fin de entregar material accesible para personas con discapacidad visual, lo cual se encuentra consagrado en el artículo 3,10 "Funciones generales" del Decreto 1006 de 2004.

Corroborando con la Oficina Asesora de comunicaciones (OAC) del Instituto nos precisó lo siguiente:

“En el Instituto Nacional para Ciegos –INCI se producen internamente la mayoría de productos informativos impresos en la Imprenta Nacional para Ciegos, reduciendo costos y teniendo la posibilidad de usar material reciclado en la mayoría de ellos.

Este es el listado de piezas producidas en este año a la fecha:

- *Decálogo de Periodistas Tinta – braille*
- *Guía de uso Biblioteca Virtual para Ciegos*
- *Cartilla baja visión*
- *Cartilla material didáctico*
- *Cartilla como guiar a personas con discapacidad visual*
- *Separadores INCI Tinta – braille (FILBO 2018)*
- *Escarapelas asistentes FILBO 2018*
- *Tríptico Biblioteca Virtual para Ciegos (FILBO 2018)*
- *Volantes Consultorio jurídico Tinta – braille*

- *Volantes Servicios INCI Tinta – braille (atención al ciudadano)*
- *Programación '1er Festival de Cine para Ciegos' Tinta – braille*
- *Tapadores campaña 'Cuida tus Ojos'*
- *Volantes 'Semana del Bastón Blanco'*
- *Comunicación interna: Cartelera 'Somos INCI' 2018 · cumpleaños e información institucional.*

5.2.1. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación.

En las revisiones que efectuó la OACI no evidenció contratación tendiente a la divulgación de las funciones del Instituto. El canal para informar las actividades del INCI es su sitio web, INCI RADIO y Rendición de Cuentas.

La oficina Asesora de comunicaciones confirma: *“Todos los eventos realizados en el INCI están atados a aspectos misionales, relacionados con avances del gobierno en materia de educación, cultura, garantizando el acceso a la información y un relacionamiento directo con los voceros de cada proyecto del Gobierno.”*

“En el año se han hecho diferentes convocatorias y campañas en redes sociales, todas se han socializado previamente con el equipo del Ministerio TIC y el grupo de Urna de Cristal.”

“La campaña offline que se hizo fue el mensaje institucional en televisión a través de la ANTV y que no generó ningún costo.”

“Los eventos del INCI se realizan en el auditorio del INCI y si superan a las 60 personas sentadas se hacen en el Hotel Tequendama, con quienes se tiene un contrato.”

5.2.2. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3. Papelería.

En el periodo de revisión se evidenció compra de elementos de papelería, según contrato No. 072/2018, a Papelería de los Andes Ltda. Con objeto *“Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para dotar las dependencias del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.”* Adquirida por Gestión Administrativa y financiera por valor de \$3.036.662.

5.2.3. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.

No se encontró evidencia de publicación de avisos institucionales en el periodo de seguimiento del gasto.

5.2.4. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales.

No evidenció para el periodo objeto de seguimiento la contratación de impresión de folletos, informes y texto institucionales. Las impresiones de folletos, informes y textos

institucionales, se realizan a través de la Imprenta, en desarrollo de los procesos misionales.

La Oficina Asesora de Comunicaciones precisó *“Durante el año no se han elaborado materiales promocionales, todos los elementos entregados han sido realizados en la imprenta nacional para ciegos.”*

5.2.5. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y /o censura.

La OACI evidenció que en el periodo objeto del informe el INCI no difundió ningún tipo de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni ha publicitado la imagen de la entidad ni de alguno de sus funcionarios.

5.2.6. Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

No se evidenció el uso de recursos del tesoro público para la impresión de tarjetas de navidad, presentación o conmemoración, en el periodo de seguimiento del gasto.

5.3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5.3.1. Prohibición de utilizar recursos públicos para relaciones públicas, afiliación a clubes o el otorgamiento de tarjetas de crédito a servidores.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 10º. *“Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”*

No se evidencia la realización de estas actividades durante el periodo evaluado.

5.3.2. Viáticos y Gastos de Viaje, prohibición de realizar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 11º. *“Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen”.*

Para el tercer trimestre de 2018, se evidencia que la entidad no realizó contratos de esta naturaleza, de acuerdo con el reporte de contratación publicado en la página web.

Sin embargo, la cuenta contable viáticos y gastos de viaje cuenta con saldo a finalizar el trimestre de \$58,5 millones y movimiento de julio a septiembre de \$14,8 millones, con una variación de disminución en un 64% con respecto al segundo trimestre. La erogación del gasto se debe a cumplimiento de actividades misionales establecidas en el plan estratégico

de la entidad, previamente aprobadas en la desagregación presupuestal. Es de resaltar que el INCI es un Instituto de carácter nacional y tiene establecidas las siguientes zonas a las que se requiere atender:

- Grupo de asistencia técnica, región centro oriente y región sur
- Grupo de asistencia técnica, región caribe y región pacífico
- Grupo de asistencia técnica, región llanos y región eje cafetero

De acuerdo con lo verificado en la Planeación Estratégica Institucional (Página Web) la entidad tiene los siguientes Proyectos de Inversión, de acuerdo con las fichas EBI:

1. Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos para la inclusión de población con discapacidad visual.
2. Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país, cuyo objetivo es Fortalecer la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad para que contribuyan al desarrollo de su inclusión.
3. Desarrollo y apropiación de TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual del país, cuyo objetivo es Desarrollar tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual.
4. Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional para ciegos, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en términos tecnológicos, humanos y de los procesos del SIG, para soportar el cumplimiento de los objetivos misionales.

5.3.3. Prohibición de realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del tesoro público.

Decreto 1737 de 1998. Artículo 12º. *“Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.”*

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86. Literal h, *“las entidades se abstendrán de “Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.”*

No evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o celebraciones en el periodo de seguimiento, con cargo al Tesoro Público.

5.3.4. Servicios Públicos

La cuenta contable servicios públicos incluye, telefonía fija y móvil, acueducto y alcantarillado y energía eléctrica.

Presenta un saldo a finalizar el mes de septiembre de 2018 de \$50,9 millones, donde el tercer trimestre presentó movimiento de \$18,5 millones, presentando disminución del 7% con respecto al trimestre anterior, lo que representa un ahorro significativo en servicios públicos.

5.3.4.1. Telefonía Fija y Móvil

Decreto 1737 de 1998. Artículo 14º. *“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias”. Modificado por el Dc. 1598 de 2011. “Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios...”*

Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.5. *“Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... Numeral 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.”*

Los consumos de telefonía fija y móvil en el INCI se encuentran controlados, teniendo en cuenta las bajas variaciones observadas en los tres trimestres del año. Se observa el seguimiento realizado por parte de Gestión Administrativa por medio de tableros de control en pagos al servicio de telefonía.

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica, cada una cuenta con un plan institucional con Movistar, presenta variación entre en segundo y tercer trimestre de aumento del 4%. En consumo total en los tres meses fue de \$1.483.586.

Se recomienda revisar el artículo 2.8.4.6.5 y verificar el cumplimiento de la norma en cuanto a las asignaciones de teléfono celular a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de servicio al ciudadano.

Se verifica el cumplimiento Artículo 2.8.4.6.4. Del Decreto 1068 de 2015. Asignación de códigos para llamadas, debido a que no se evidencian llamadas a larga distancia según cuadro de control suministrado por la Coordinación Administrativa y Financiera.

Por su parte, el consumo de telefonía fija presenta un aumento del 2% comparado con el trimestre anterior, lo que no es significativo, según el principio de materialidad.

El servicio de telefonía fija y celular se utiliza como herramienta logística para gestionar la asistencia técnica institucional tanto local como con los diferentes entes territoriales en el país. En el rubro de telefonía fija se incluye el servicio de IP Trun King, canal dedicado, conmutador y línea fija para la Secretaría General.

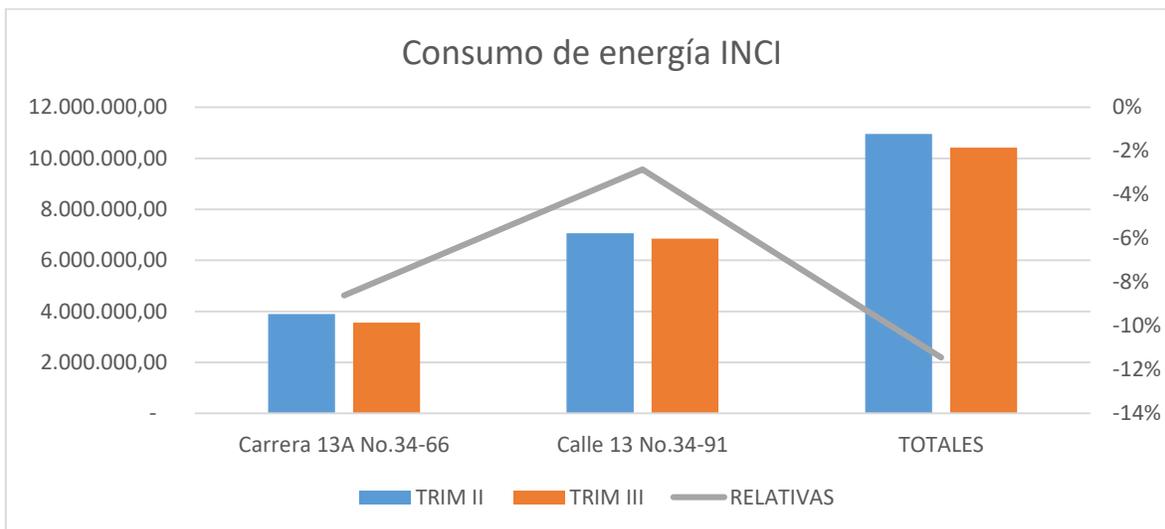
5.3.4.2. Energía

La Coordinación Administrativa y Financiera, cuenta con tableros de control para realizar el seguimiento del consumo de energía eléctrica de las dos matrículas que figuran a nombre del INCI. Lo que evidencia una disminución en el consumo de energía en un 11% con respecto al trimestre anterior.

SEDE	VALOR PAGADO 2018		VARIACIONES	
	TRIM III	TRIM II	ABSOLUTAS	RELATIVAS
Carrera 13A No.34-66	3.557.460,00	3.892.473,00	-335.013,00	-9%
Calle 13 No.34-91	6.856.960,00	7.057.525,00	-200.565,00	-3%
TOTALES	10.414.420,00	10.949.998,00	-535.578,00	-11%

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

Los consumos de energía en Kw durante los dos trimestres de 2018, muestran los siguientes comportamientos:



Fuente: Elaboración con los datos suministrados por la Coordinación de Gestión Administrativa.

5.4.3.3. Acueducto, alcantarillado y aseo.

El servicio de acueducto y alcantarillado presenta variaciones bimestrales en razón a los periodos de los recibos facturados y pagos, podemos observar una reducción entre el

segundo bimestre y el tercero en un 12% y con el tercero y cuarto en un 8%, lo que significa que el control realizado por la Coordinación Administrativa ha venido funcionando, esto para la Carrera 13A No.34-66, donde se encuentra ubicada la editorial.

Mes de Facturación	Periodo facturado	Tipo Productor	Estrato	Lectura Actual	Lectura Anterior	M3 Facturados	Fecha de pago de la factura 2018	Valor Facturado y pagado 2018	Variación entre bimestres facturados y pagos
FEBRERO	16/NOV/2018 AL 16/ENE/2018	VELO015T1	3	338	326	12	16/02/2018	\$ 76.690,00	
ABRIL	17/ENE/2018 AL 15/MAR/2018	VELO015T1	3	355	338	17	24/04/2018	\$ 103.740,00	35%
JUNIO	16/MAR/2018 AL 16/MAY/2018	VELO015T1	3	369	355	14	27/06/2018	\$ 91.460,00	-12%
AGOSTO	17/MAY/2018 AL 13/JUL/2018	VELO015T1	3	382	369	13	23/08/2018	\$ 86.340,00	-6%

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera – Cálculos propios

Para la Calle 13 No.34-91 igualmente presenta disminución entre el tercer y segundo bimestre del 43%, posteriormente entre el cuarto y ter bimestre un leve aumento del 9%, a razón que se incrementó la planta de personal en nueve (9) funcionarios.

Mes de Facturación	Periodo facturado	Tipo Productor	Estrato	Lectura Actual	Lectura Anterior	M3 Facturados	Fecha de pago de la factura 2018	Valor Facturado y pagado 2018	Variación entre bimestres facturados y pagos
FEBRERO	16/NOV/2018 AL 16/ENE/2018	VELO015T1	3	5.433	5.356	77	16/02/2018	\$ 391.560,00	
ABRIL	17/ENE/2018 AL 15/MAR/2018	VELO015T1	3	5.568	5.433	135	24/04/2018	\$ 694.280,00	77%
JUNIO	16/MAR/2018 AL 16/MAY/2018	VELO015T1	3	5.641	5.568	73	27/06/2018	\$ 396.390,00	-43%
AGOSTO	17/MAY/2018 AL 13/JUL/2018	VELO015T1	3	5.721	5.641	80	22/08/2018	\$ 432.900,00	9%

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera – Cálculos propios

Por su parte la entidad pagó por el servicio de recolección de residuos sólidos con periodos bimestrales, donde presenta disminución en pago de los dos predios así:

Aseo Calle 13 No.34-91				
MES DE FACTURACIÓN	PERIODO FACTURADO	Fecha de pago de la factura 2018	Valor Facturado y pagado 2018	% Variacion
FEBRERO	18/10/2017 AL 16/12/17	27/02/2018	\$ 92.130,00	
ABRIL	17/12/2017 AL 14/02/18	20/04/2018	\$ 92.933,00	1%
JULIO	12/02/2018 AL 30/04/18	09/08/2018	\$ 115.970,00	25%
AGOSTO	01/05/2018 AL 30/06/18	14/09/2018	\$ 91.840,00	-21%

Aseo Carrera 13A No.34-66				
MES DE FACTURACIÓN	PERIODO FACTURADO	Fecha de pago de la factura 2018	Valor Facturado y pagado 2018	% Variacion
FEBRERO	18/10/2017 AL 16/12/17	27/02/2018	\$ 51.060,00	
ABRIL	17/12/2017 AL 14/02/18	24/04/2018	\$ 51.678,00	1%
JULIO	12/02/2018 AL 30/04/18	09/08/2018	\$ 68.100,00	32%
AGOSTO	01/05/2018 AL 30/06/18	14/09/2018	\$ 50.990,00	-25%

5.3.5. Gastos De Vehículos Y Combustibles

Decreto 1737 de 1998. Artículo 17º. *“Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios...”*

Directiva Presidencial 01 de 2016, Literal c. *“Gastos de Vehículos y combustibles: Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y consumo de combustible. Recordar que el uso de los vehículos es sólo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad.”*

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, Literal f, *“establece que las entidades se abstendrán de Adquirir Vehículos automotores.”*

La entidad cuenta con un vehículo asignado a la Dirección General, para el primer semestre de 2018 los gastos correspondientes a combustible sumaron \$2.5 millones, presenta un aumento con respecto al trimestre anterior del 13%.

Para el suministro de combustible en INCI realizó el contrato 046 de 2018, por Acuerdo Marco de Precios, por valor de \$5.5 millones.

5.4. MANTENIMIENTO INMUEBLES.

Decreto 1737 de 1998, Artículo 20º. *“No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes”*

Decreto 1737 de 1998, Artículo 21º. *“No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad”*

Decreto 2236 de 2017. Artículo 86, literal d. *“Las entidades se abstendrán de: “Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos”.*

De acuerdo con lo registrado en el reporte de contratación correspondiente al tercer trimestre de 2018, remitido por la OAJ, no se evidencia la celebración de contratos para mejoras suntuarias, ni mantenimiento de inmuebles.

6. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Directiva Presidencial 04 de 2012.

La Directiva Presidencial 04 de 2012, estableció entre otros los siguientes lineamientos:

- *Designación del líder de Eficiencia Administrativa y cero papel.*
- *Formular un plan de Eficiencia administrativa... dicho Plan deberá integrarse al Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea.*
- *Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.*
- *Implementación de la sustitución de memorandos y comunicaciones internas en papel por soportes electrónicos.*
- *Se debe sustituir, en lo posible, el uso de papel por documentos y canales electrónicos, en la elaboración y difusión de materiales informativos, publicaciones, guías, manuales, entre otros, dirigidos a servidores públicos, contratistas, ciudadanos o empresas.*
- *Cada entidad debe establecer metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de las mismas. Reporte anual de resultados a la Alta*

Consejería del Buen Gobierno, Archivo General de la Nación y Programa de Gobierno en Línea.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1499 de 2017 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, establece un Sistema Único de Gestión (*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*), la conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la medición de la gestión y desempeño institucional y que el mismo Decreto establece que las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gobierno Digital (antes gobierno en línea), se evidencia:

El INCI expidió la Resolución 20171010004373 de noviembre 14 de 2017, en la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establecen sus funciones y se determina que la Secretaría Técnica de dicho comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Así mismo, mediante el Decreto 612 de abril 4 de 2018 *se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar en la página web institucional, el Plan de Acción Anual PAA 2018, en el que se incluye el Proyecto “Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional Para Ciegos”, que tiene como objetivos: Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión – SIG y Mejorar la plataforma tecnológica y espacios físicos del INCI, dentro de la estrategia de Gobierno Digital. De igual manera se evidencia que el cronograma del Plan de Acción Anual 2018, incorpora acciones y metas específicas relacionadas con estos objetivos.

Adicionalmente se evidenciaron los siguientes planes en la página web institucional:

- Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, el cual incluye la Estrategia Gobierno en Línea.
- Plan Estratégico de Informática y tecnología PETIC 2015 - 2018
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información INCI 2018
- Plan de accesibilidad 2017 -2018
- Programa de gestión documental INCI 2017
- Plan Institucional de Archivos PINAR – Versión 1
- Plan Institucional de Gestión ambiental.

Se evidencia que la entidad cuenta con el sistema de Gestión Documental ORFEO para la gestión de correspondencia interna y externa, así mismo dispone de herramientas

tecnológicas de colaboración y mensajería al interior de la entidad (correo electrónico y agenda electrónica, carpetas públicas).

Como mecanismos de difusión e información a los servidores públicos, ciudadanos, Empresas, órganos de control y demás partes interesadas se tienen: la Página Web, InciRadio, redes sociales, carteleras.

La entidad con la Circular No. 20131000000294 del 17 de abril de 2013 adoptó la Política Cero Papel.

7. PLAN DE AUSTRERIDAD. Directiva Presidencial 01 de 2016.

7.1. REDUCCIÓN DE GASTOS EN COMUNICACIONES.

- *Todas las entidades a las que se dirige esta directiva deben racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario, y ordenando las cantidades justas.*

Durante el periodo de evaluación, y consultado el reporte de contratación del tercer trimestre realizado por la OAJ en la página web, no se evidencian contratos relacionados con la impresión de informes, pendones o stands, ni ejecución de recursos en los informes de ejecución presupuestal.

- *Las campañas publicitarias -offline y online- que realice el Gobierno Nacional, independientemente de los recursos con los cuales se financien, deben ser presentadas antes de iniciar los procesos de contratación y producción, para su estudio y aprobación, ante el Despacho de la Ministra Consejera para las Comunicaciones de la Presidencia de la República, con su justificación, audiencias, piezas, plan de medios y presupuesto y atender los lineamientos establecidos en la presente directiva.*

Durante el tercer trimestre de 2018 no se han realizado trámites que generen costos relacionados a promoción o divulgación dentro de lo establecido por las medidas de austeridad. Para las campañas de comunicación internas y externas del INCI, se ha producido material para eventos que se ha desarrollado con papel de reciclar en la imprenta nacional para ciegos, sin generar gastos extra y toda participación en medios de comunicación masiva ha sido a través de un trabajo de free press.

No se evidencia la realización de contratos relacionados con la realización de campañas publicitarias, ni ejecución de recursos por este concepto en los informes de ejecución presupuestal.

- *La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y debe observar las siguientes medidas de austeridad: i) Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios. ii) Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales. iii) Definir una agenda de eventos y coordinarla al interior del para que un mismo evento sea aprovechado varias entidades. iv) Limitar la alimentación y el material promocional*

que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades justas.

La Oficina Asesora de Comunicaciones preciso: *“Los eventos del INCI se realizan en el auditorio del INCI y si superan a las 60 personas sentadas se hacen en el Hotel Tequendama, con quienes se tiene un contrato.*

La mayoría de eventos del INCI son realizados en conjunto con otras entidades, como socializaciones de avances en temas de discapacidad desde cada área, internamente también se aprovechan cada uno de los servicios en los eventos, vinculando diferentes áreas en una actividad.

Durante el año no se han elaborado materiales promocionales, todos los elementos entregados han sido realizados en la imprenta nacional para ciegos. Para garantizar el número de refrigerios o alimento a entregar se hace un listado de inscripción previo a cada evento y sobre esta cifra de inscritos se solicitan los refrigerios evitando pedir de más.”.

7.2. REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES

Dentro del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 2018, se estableció un cronograma con fecha límite de culminación diciembre 31 de 2018, con el fin de controlar los gastos que tienen relación directa con la preservación del medio ambiente.

El cronograma permite registrar las actividades, los resultados esperados, tiempos y responsables de desarrollo del plan, se convertirá en el instrumento para realizar el seguimiento a los avances de manera desagregada.

	Formato Plan.	Código: DG-100-PL-109
		Versión: 1
	Proceso: Direccionamiento Estratégico	Vigencia: 29/11/2012

Actividad	Resultado esperado (producto)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Uso eficiente del agua	Informe comparativo mensual de consumo y de valor del gasto, publicación de resultados cada trimestre. Elabora informe: Proceso Administrativo	01/01/2018	01/12/2018
Uso eficiente de la energía	Informe comparativo mensual de consumo en KW y valor del gasto, publicación de resultados cada trimestre. Elabora informe: Proceso Administrativo	01/01/2018	01/12/2018
Uso eficiente de la Energía	Mantener Estadísticas para realizar actualización comparativa cuando se presente el diagnóstico de las condiciones actuales al implementar el PIGA en el año siguiente. Elabora informes: Proceso Administrativo.	01/01/2018	31/12/2018
Gestión Integral de residuos	Promover el uso de papel que sólo haya sido utilizado por una cara, colocándolo en una gaveta de fácil acceso, para ser utilizada nuevamente en impresiones. Coordina Proceso Administrativo con Proceso de Informática y Oficina de Comunicaciones	01/04/2018	30/11/2018
Gestión Integral de residuos	Reciclar el papel completamente usado y depositarlo en el contenedor dispuesto para su almacenamiento, fomentar cultura de uso de ese depósito. Coordina Proceso Administrativo con Oficina de Comunicaciones	01/04/2018	30/11/2018
Criterio ambiental en la contratación	Dar puntaje en los procesos contractuales a los proveedores que cuenten con programas de gestión ambiental y programas de producción más limpia para la protección al medio ambiente (Cuando aplique según contratos a realizar). Corresponsables: Supervisores de contratos y Proceso Gestión Contractual	01-01-2018	28-12-2018

Fuente: Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA2018, tomado de página web:
<http://www.inci.gov.co/transparencia/planes-sectoriales-2018>

ACUERDOS MARCO.

- *Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para el plan de adquisiciones.*

Conforme lo publicado en la página web/Contratación, la entidad hace uso de los acuerdos marco de precios. Para el tercer trimestre se evidencia la firma de un nuevo acuerdo con DISPAPALES por medio del contrato 074-2018, con objeto fué: “Adquisición de 70.000 pliegos de cartulina Bristol para la impresión en tinta braille de tarjetas electorales para la consulta popular anticorrupción por parte de la Imprenta Nacional para Ciegos”. Por valor de \$28.324.499.

Se encuentran en ejecución los firmados en el primer semestre de 2018, así:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS			
ACUERDOS MARCO EN EJECUCION EN EL TERCER TRIMESTRE 2018			
No.	NUMERO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)
1	043-2018	Aseo y cafetería para el funcionamiento de la entidad	38.655.955,00
2	046-2018	Suministro de combustible diésel con sistema de control de estación de servicios en Bogotá para los vehículos del INCI	5.565.800,00
3	047-2018	Contratación de seguro todo riesgo vehículo oficial	1.649.128,00
4	050-2018	Servicio de conectividad instalación del INCI	5.140.705,00
5	056-2018	Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales que requiera el INCI	91.000.000,00
6	064-2018	Adquisición de insumos para las impresoras de las dependencias de Instituto Nacional de Ciegos INCI	5.262.894,00
7	074-2018	Adquisición de 70.000 pliegos de cartulina Bristol para la impresión en tinta braille de tarjetas electorales para la consulta popular anticorrupción por parte de la Imprenta Nacional para Ciegos.	28.324.499,00
TOTAL			175.598.981,00

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Contratos primer semestre 2018. Página web/contratos/cartelera.

8. CONCLUSIONES

Verificada la información suministrada por las diferentes dependencias de la entidad, así como la información publicada en la página web institucional, se observa que en términos generales la entidad cumple con las normas relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público, específicamente en los siguientes temas:

- Pago de horas extras.
- Compensación de vacaciones en dinero.
- Uso de acuerdos marco de precios establecidos por Colombia compra eficiente.
- Uso de tecnologías de información y comunicaciones para la gestión documental y de correspondencia interna y externa, y en la gestión institucional en general.
- Pago de viáticos cuando están cubiertos.
- Restricción y control a los gastos de comunicaciones, impresiones, publicidad.
- Restricción y control en el uso de vehículos, mantenimiento y pago de combustibles.

9. RECOMENDACIONES

- Continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto y realizar los seguimientos correspondientes por parte de las áreas competentes, con el fin de asegurar su efectividad.
- Revisar la normatividad vigente en materia de asignación las líneas de telefonía celular de tal manera que se ajuste a lo dispuesto frente a la restricción en la asignación.
- Realizar socialización de las estrategias, políticas, lineamientos dados con respecto a la administración austera a todo el personal de la entidad, documentando adecuadamente estas acciones.

Cordialmente,

**INFORME ELABORADO ELECTRÓNICAMENTE POR
BLANCA LILIA NARANJO SANABRIA**

Contratista Auditor Control Interno

**INFORME FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**

Asesor Control Interno

Elaboró: Blanca Lilia Naranjo Sanabria
Revisó: Magdalena Pedraza Daza